

Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual (ERRVV)



Delito de Violación, *Artículo 156- Código Penal:



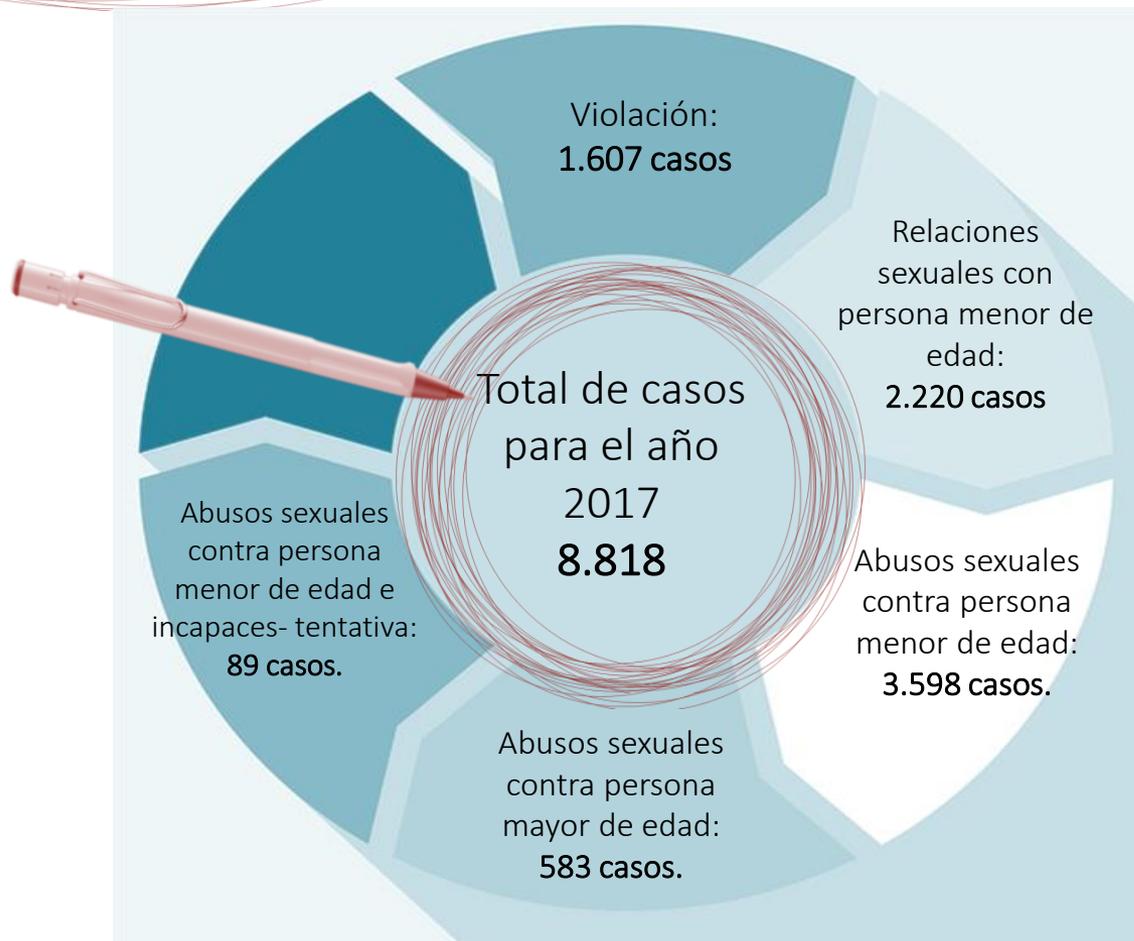
*Programa: Equipos de Respuesta Rápida para la
Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual
(ERRVV)*

- ✓ Cualquier persona podrá ser sancionada con cárcel hasta por 16 años, cuando obligue a otra persona, sea hombre o mujer, de cualquier edad a tener relaciones sexuales ya sea por vía oral (boca), anal o vaginal; o cuando se le introduzcan dedos, objetos o animales.
- ✓ Agrava el delito cuando:
 - 1) La persona víctima es menor de trece años.
 - 2) Se aproveche de la vulnerabilidad o incapacidad de la víctima.
 - 3) Se use la violencia física o intimidación.

*Para mayor detalle ver artículo en el Código Penal.

Estadística Judicial : Los 5 delitos sexuales con más denuncias.

*Programa: Equipos de Respuesta Rápida para la
Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual
(ERRVV)*



Estadística: Provincias del país con mayor denuncia por delitos sexuales.

*Programa: Equipos de Respuesta Rápida para la
Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual
(ERRVV)*



- Alajuela: 23%
- San José: 22%
- Limón: 15%

- Zona Sur (Corredores, Golfito, Pérez Zeledón, otros): 9%
- Cartago: 9%

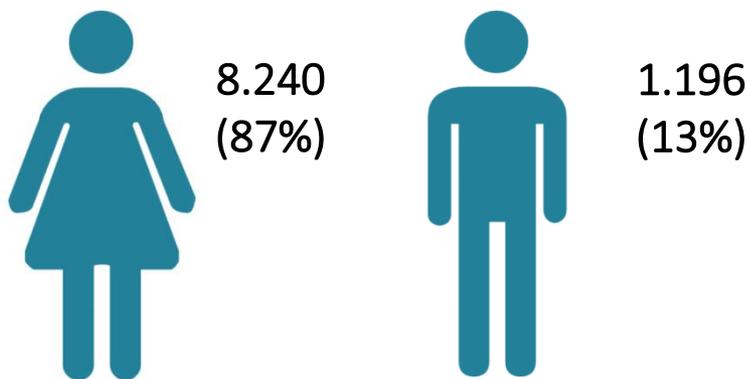
- Heredia: 8%
- Guanacaste: 8%
- Puntarenas: 6%

Información del
año 2017

Estadística judicial

Fuente: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y
Acceso a la Justicia.

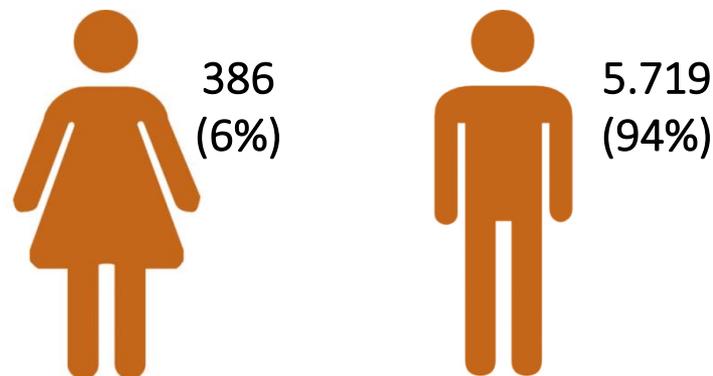
Cantidad de personas víctimas o afectadas (año 2017).



TOTAL: 9.436

*Programa: Equipos de Respuesta Rápida para la Atención
Integral a Víctimas de Violación Sexual (ERRVV)*

Cantidad de personas denunciadas (año, 2017).



TOTAL: 6.105

Sistema de atención de víctimas

Programa: Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual (ERRVV)

Para atender a las víctimas de violación se conforman equipos de trabajo con personal del Poder Judicial y la Caja Costarricense de Seguro Social. Esos equipos están integrados por:



OIJ



Fiscalía de
delitos
sexuales



Departamento de
Trabajo Social y
Psicología



Oficina de
Atención y
Protección a
la Víctima del
Delito



Medicina
Legal



Ciencias
Forenses



Hospitales de la
CCSS

Sistema de atención de víctimas



Cuando una persona sufre una violación y dentro de las primeras 72 horas denuncia o llega a un hospital de la CCSS, de inmediato se toman las medidas necesarias para ofrecerle la atención definida en el Programa.



Aplicación de Antirretrovirales:

En un medicamento que es efectivo si se aplica en las primeras 72 horas luego de ocurrido el delito de violación, previene enfermedades como el VIH. También la víctima recibe tratamiento para otras enfermedades de transmisión sexual.



Toma de pruebas:

Las primeras horas luego del delito de violación son fundamentales para la recolección de pruebas médicas forenses que serán útiles para la investigación judicial.

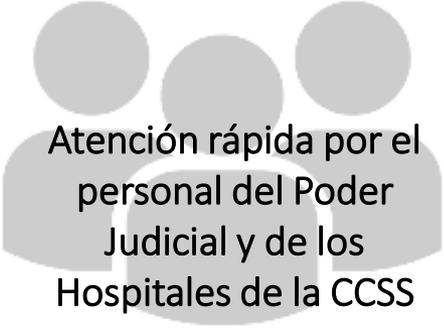
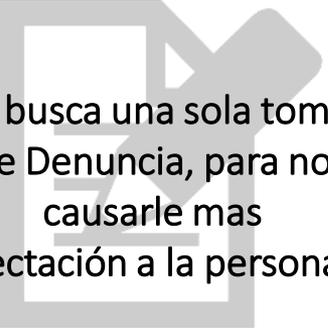
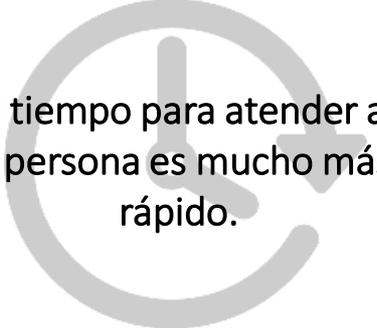
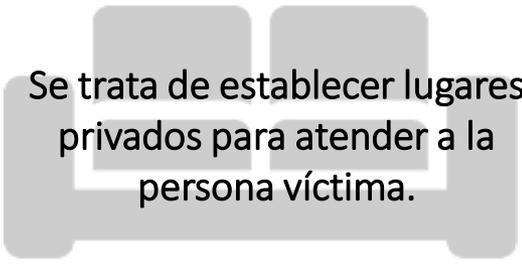
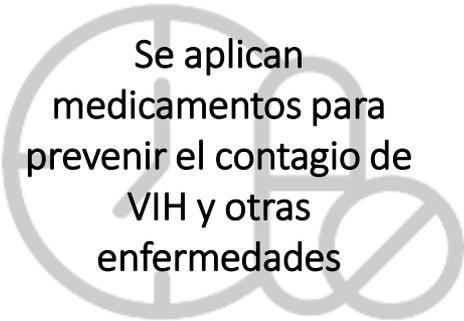
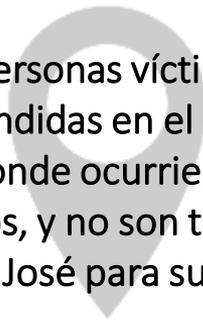


Atención emocional:

Se brinda la atención, protección y soporte emocional necesario para disminuir el impacto psicológico en la persona víctima.

Beneficios del programa para las personas víctimas

Programa: Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual (ERRVV)

 <p>Atención rápida por el personal del Poder Judicial y de los Hospitales de la CCSS</p>	 <p>Se busca una sola toma de Denuncia, para no causarle mas afectación a la persona.</p>	 <p>El tiempo para atender a la persona es mucho más rápido.</p>
 <p>Se trata de establecer lugares privados para atender a la persona víctima.</p>	 <p>Se aplican medicamentos para prevenir el contagio de VIH y otras enfermedades</p>	 <p>Las personas víctimas serán atendidas en el lugar en donde ocurrieron los hechos, y no son trasladadas a San José para su atención.</p>

Zonas del país en las que se implementa el Programa

Programa: Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual (ERRVV)



- ✓ Puntarenas (Quepos, Jaco, Parrita).
- ✓ Cartago.
- ✓ Liberia, Nicoya y Santa Cruz, Cañas.
- ✓ San José, I, II y III Circuito. Judicial.
- ✓ Alajuela.
- ✓ San Carlos.
- ✓ Heredia.
- ✓ Limón.
- ✓ Pococi.
- ✓ Pérez Zeledón.
- ✓ *San Ramón y Grecia.

¿Dónde acudir en caso de ser víctima del delito de violación?

Programa: Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual (ERRVV)



Llamando a:

- Servicio de Emergencias 911
- Línea confidencial: OIJ 800-8000-645, ó Teléfonos 2295-3000/2295-3336



Acudiendo a:

- El servicio de emergencias del Hospital más cercano.



Acudiendo a:

- La Oficina del OIJ más cercana del lugar donde ocurrieron los hechos.
- Oficina de Recepción de Denuncias en San José del OIJ.
- Oficina de la Fiscalía más cercana del lugar donde ocurrieron los hechos.



¡Recuerde!

*Programa: Equipos de Respuesta Rápida para la
Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual
(ERRVV)*



Las primeras 72 horas son fundamentales.

Las primeras 72 horas luego del delito de violación sexual son fundamentales, las consecuencias pueden disminuir si se denuncia y se atiende el caso a tiempo.

¡Denuncie!



Atención integral e inmediata.

El personal profesional de las oficinas del Poder Judicial y de los Hospitales de la CCSS deben brindar una atención inmediata de las personas víctimas, mediante la activación de este programa.



Disponibilidad 24/7.

Todas las personas que le atenderán están disponibles durante todo el año para la atención de las denuncias por el delito de violación (Programa de ERRVV).

Objetivo en el Poder Judicial : Garantizar el Acceso a la Justicia.

*Programa: Equipos de Respuesta Rápida para la
Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual
(ERRVV)*

Cuando se denuncia por el delito de violación, se tiene derecho a exigir:

- Que se le tome su declaración en un lugar seguro y privado.
- Se respete la confidencialidad de la información.
- Le atienda personal profesional con capacitación y sensibilización en el tema.
- Recibir la información y orientación necesaria con un lenguaje claro, sencillo.
- Se le explique sobre todo el trámite o diligencias que debe realizar.
- Recibir atención psicológica.
- Recibir atención médico forense para recolección de muestras importantes para la investigación.

Objetivo en los Hospitales de la
CCSS :
Garantizar la atención en la salud



*Programa: Equipos de Respuesta Rápida para la
Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual
(ERRVV)*

**Usted tiene
derecho a recibir
atención en los
servicios de salud
de los Hospitales
de la CCSS.**

- Se le debe brindar la atención médica necesaria para atender su estado de salud.
- No es requisito que se ponga una denuncia en el Poder Judicial para que se le atienda en el centro hospitalario.
- Se le debe garantizar la aplicación del medicamento Antirretroviral, en caso de necesitarlo, para prevenir el contagio de VIH, y que se le informe todo lo necesario sobre este medicamento.
- Recibir tratamiento para otras enfermedades de transmisión sexual.
- Recibir atención psicológica.
- Informarle sobre la anticoncepción de emergencia.

Programa

Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual (ERRVV)

*Iniciativa de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para fortalecer el
servicio de las víctimas de violación sexual.*

Para más información sobre el programa, favor
comunicarse:



Teléfono: 2295-4289 / 22954407



Correo: proyecto_err@poder-judicial.go.cr / sec_genero@poder-judicial.go.cr



Oficina: Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia del Poder Judicial